



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE  
REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 004820

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9-A FRACCIÓN IX, 64 Y 65 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 4 FRACCIONES III INCISO B) Y VII, 20, 21 Y 24 APARTADO B DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

RESOLUCIÓN DE PLENO

Resolución aprobada  
en Acuerdo: P/240107/20

Sesión: II ORDINARIA DEL 2007

Fecha: 24 DE ENERO DE 2007

Solicitante de  
confirmación de  
criterios: CRITERIO INTERNO

Criterios adoptados:

CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A ESTA COMISIÓN EJERCER LAS FACULTADES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN Y SUS SERVICIOS AUXILIARES CON EL OBJETO DE COMPROBAR QUE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN O PERMISOS, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE EL PLENO DE ESTA COMISIÓN COMO SUPREMA AUTORIDAD DE DECISIÓN DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO, INSTRUYE QUE LOS INSPECTORES Y VERIFICADORES ADSCRITOS A LA ANTES DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, AHORA UNIDAD DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA QUE ADMINISTRATIVAMENTE SE INTEGREN A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTA ÚLTIMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HABILITE A DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS COMO VERIFICADORES, INSPECTORES Y SUPERVISORES EN EL ÁMBITO DE RADIODIFUSIÓN, EN VIRTUD DE SER LA RADIODIFUSIÓN UN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Y ASIMISMO, PARA QUE LA UNIDAD DE

## **I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Presidente verificó que hubiera el quórum mínimo establecido en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones. A esta II Sesión Ordinaria del 2007, asistieron el Presidente y los cuatro Comisionados, es decir, la totalidad del Pleno, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente acta. En tal virtud, y con fundamento en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Presidente declaró válidamente instaurada la sesión del Pleno.

## **II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados Gil Elorduy, González Abarca, Peralta Higuera, y Ruiz Vega el Orden del Día respectivo. Posteriormente, el Pleno aprobó el Orden del Día transcrito en esta Acta.

## **III. ASUNTOS QUE SE SOMETEN AL PLENO**

### **III.1 Acuerdo del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones con relación al ejercicio de las facultades de supervisión y verificación en materia de radiodifusión y sus servicios auxiliares.**

El Acuerdo se presentó, estudió y valoró por los Comisionados presentes, incluido el Presidente del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

#### **Deliberación**

Los integrantes del Pleno presentes deliberaron sobre el Acuerdo. Habiéndose agotado la discusión, el Presidente solicitó a los Comisionados que emitieran su voto sobre el mismo.

#### **Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente:

**Acuerdo**

**P/240107/20**

**Primero.** A partir de las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y a la Ley Federal de Radio y Televisión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006, se atribuyó exclusivamente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones en el artículo 9-A, fracción XVI las facultades que en materia de radio y televisión se tenían conferidas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en los tratados y acuerdos internacionales, las demás leyes, reglamentos y cualesquiera otras disposiciones administrativas aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo cuarto transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones referentes a dicha reforma, mismo que establece lo siguiente:

*"Las atribuciones de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión previstas en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a los 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto, serán ejercidas por la Comisión a través de la unidad administrativa que al efecto prevea su Reglamento Interno y, en su oportunidad el Reglamento Interior a que se refiere el artículo quinto transitorio de este Decreto. Los recursos humanos, financieros y materiales de la Dirección General mencionada en este párrafo serán transferidos a la Comisión en un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto."*

Asimismo, dentro de las facultades previstas en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, correspondientes a la antes Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión de la propia Secretaría, se encontraba la facultad de:

*"vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones otorgados en materia de radiodifusión y sus servicios auxiliares, y ejercer las facultades de supervisión y verificación, a fin de asegurar que la prestación de los servicios se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables".*

**Segundo.** Corresponde de manera exclusiva a esta Comisión ejercer las facultades de supervisión y verificación en materia de radiodifusión y sus servicios auxiliares con el objeto comprobar que la operación de los servicios relacionados se ajuste a lo dispuesto en los títulos de concesión o permisos, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, por lo que el Pleno de esta Comisión como suprema autoridad de decisión de este órgano desconcentrado, instruye que los inspectores y verificadores adscritos a la antes Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ahora Unidad de Sistemas de Radio y Televisión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que administrativamente se integren a la Unidad de Supervisión y Verificación, a efecto de que ésta última, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, habilite a dichos servidores públicos como verificadores, inspectores y supervisores en el ámbito de radiodifusión, en virtud de ser la radiodifusión un servicio de las telecomunicaciones, tal y como lo establece la fracción XV del artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y asimismo, para que la Unidad de

Supervisión y Verificación expida las credenciales conducentes, así como, los oficios de visitas de Inspección y verificación correspondientes, a fin de asegurar el cumplimiento de las diligencias respectivas en materia de radio y televisión.

**Tercero.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que notifique el presente Acuerdo a las Unidades de Supervisión y Verificación y de Sistemas de Radio y Televisión, a fin de que se inicien los trámites conducentes y a la brevedad se reanuden las inspecciones, supervisiones y verificaciones en materia de radiodifusión.

**III.2 Resolución por la que la Comisión Federal de Telecomunicaciones autoriza a Protel I-Next, S.A. de C.V., la ampliación del área de cobertura de su red, de conformidad con lo establecido en el título de concesión que le fue otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de julio de 2002, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones local.**

#### Exposición

**Comisionado Ponente:** José Luis Peralta Higuera.

#### Deliberación

El Pleno deliberó sobre los términos del proyecto de Resolución. Habiéndose agotado la discusión, el Presidente solicitó a los Comisionados que emitieran su voto sobre el mismo.

#### Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones adoptó, por unanimidad, el siguiente:

#### Acuerdo

**P/240107/21**

**Primero.** Se aprueba la "Resolución por la que la Comisión Federal de Telecomunicaciones autoriza a Protel I-Next, S.A. de C.V., la ampliación del área de cobertura de su red, de conformidad con lo establecido en el título de concesión que le fue otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 30 de julio de 2002, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones local".

**Segundo.** Notifíquese.